

**Límite de los partidos de Tres Arroyos y Coronel Pringles**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Incorpórase al Partido de Tres Arroyos, el campo situado en el Partido de Coronel Pringles, denominado «El Bombero» cuya superficie es de 22.111 hectáreas, 50 áreas, 30 centiáreas.

ART. 2.º — Fíjase como límites de separación entre los Partidos de Tres Arroyos y Coronel Pringles, el río Quequén Salado.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos treinta y tres.

RAÚL DÍAZ.  
*Walter Elena.*

LUIS MARÍA BERRO.  
*Francisco Ramos.*

---

La Plata, junio 28 de 1933.

Registrada en la fecha con el número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro (4.144). Conste.

*Ismael Erriest.*  
Oficial Mayor de Gobierno.

---

La Plata, junio 30 de 1933.

Cúmplase, publíquese, comuníquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ.  
EDGARDO J. MÍGUEZ.

Véanse leyes nos. 441, nota artículos 1.º y 2.º, inc. 13; 1.497, 1.979, 2.585 y 3.632.

## ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

### CÁMARA DE DIPUTADOS

*Entrada y Destino a la Comisión Segunda de Legislación: septiembre 7 de 1932.*

*Despacho de Comisión: octubre 5 de 1932.*

*Sanción en general: octubre 26 de 1932.*

*Sanción en particular: octubre 27 de 1932.*

### CÁMARA DE SENADORES

*Entrada en revisión y Destino a la Comisión Segunda de Legislación: octubre 28 de 1932.*

*Despacho de Comisión: junio 6 de 1933.*

*Sanción en general: junio 13 de 1933.*

*Sanción en particular: junio 20 de 1933.*